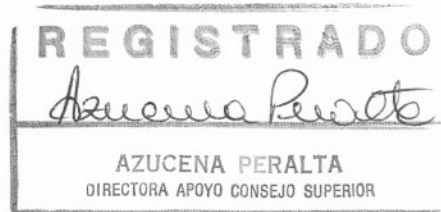




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.-

VISTO la Resolución N° 12/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Ingeniera Nancy FIGUEROA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis presentó en tiempo y forma el informe que describe las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Aprendizaje por resolución de problemas con base en modelos de trabajo cooperativos y colaborativos sobre redes" y la solicitud de designación del Jurado respectivo.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera Maestría en Docencia Universitaria.

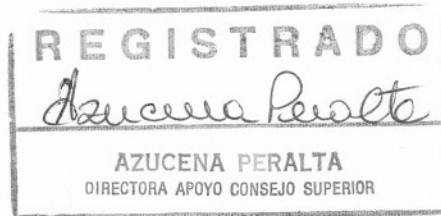
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la propuesta de designación de la Licenciada Susana MURARO, de la Ingeniera Zulma CATALDI y del Licenciado Francisco GUROVICH como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora Beatriz FAINHOLC y del Licenciado Fernando NAPOLI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

AP



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis de Maestría en Docencia Universitaria “Aprendizaje por resolución de problemas con base en modelos de trabajo cooperativos y colaborativos sobre redes”, elaborada por la Ingeniera Nancy FIGUEROA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Lic. Susana MURARO, Ing. Zulma CATALDI y Lic. Francisco GUROVICH.

Miembro Suplente: Dra. Beatriz FAINHOLC y Lic. Fernando NAPOLI.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 602/02

Handwritten mark

Ing. HECTOR CARLOS FROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento